

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 4 pesetas por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto los domingos

ADMINISTRACION:

Colegio Provincial de San José

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre el tratamiento de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere. Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Depósito Legal. GU-1-1958

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 212

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada «Fiebre Aftosa» y vulgarmente llamada «Glosopeda», en el ganado ovino y caprino del término municipal de Cañizar y que fué declarada oficialmente con fecha 1 de Agosto de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento. Guadalajara 30 de Septiembre de 1958. 2535

El Gobernador Civil,

Juan Manuel Pardo Gayoso.

CIRCULAR NÚM. 213

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada «Fiebre Aftosa» y vulgarmente llamada «Glosopeda», en el ganado ovino del término municipal de Usanos y que fué declarada oficialmente con fecha 5 de Julio de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento. Guadalajara 29 de Septiembre de 1958. 2537

El Gobernador Civil,

Juan Manuel Pardo Gayoso.

CIRCULAR NÚM. 214

Habiéndose presentado la epizootia de «Fiebre Aftosa», conocida vulgarmente con el nombre de «Glosopeda», en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Cendejas de la Torre, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de Febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de Marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en sus respectivos corrales, señalándose como zona infecta el término

municipal de Cendejas de la Torre, como zona sospechosa los términos colindantes y como zona de inmunización todos los pueblos lindantes con Cendejas de la Torre.

Las medidas adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 27 de Septiembre de 1958. 2513

El Gobernador Civil,

Juan Manuel Pardo Gayoso.

CIRCULAR NÚM. 215

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada «Fiebre Aftosa» y vulgarmente llamada «Glosopeda», en el ganado ovino y caprino del término municipal de Atanzón y que fué declarada oficialmente con fecha 2 de Julio de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento. Guadalajara 3 de Octubre de 1958. 2538

El Gobernador Civil,

Juan Manuel Pardo Gayoso.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local, por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría.

(CONCLUSION)

Provincia de Jaén

Bedmar, 27.500 pesetas; Chiclana de Segura, 25.000; Fuerte del Rey, 25.000; Guarromán, 25.000; Higuera de Arjona, 27.500; Huesa, 22.000; Iruela (La), 27.500; Iznatoraf, 27.500; Javalquinto, 25.000; Jamilena, 25.000; Jimena, 25.000; Larva, 25.000; Orcera, 27.500; Pontones, 25.000; Puente de Génave, 25.000; Torreblascopedro, 25.000; Torres, 27.500; Vilches,

24.000; Villanueva de la Reina, 27.500; Villarrodrigo, 25.000.

Provincia de León

Alija de los Melones, 25.000 pesetas; Barjas, 25.000; Carracedelo, 27.500; Congosto, 25.000; Laguna de Negrillos, 25.000; Lucillo, 25.000; Luyego de Somoza, 25.000; Paradaseca, 25.000; Páramo del Sil, 25.000; Puente de Domingo Flórez, 25.000; Riego de la Vega, 25.000; Robla (La), 25.000; Santa Colomba de Curueño, 25.000; Toreno, 27.500; Valdepolo, 25.000; Valderrey, 25.000; Valderrueda, 25.000; Vega de Valcarce, 25.000; Vegas del Condado, 27.500; Villadecanes, 25.000; Villaturiel, 25.000.

Provincia de Lérida

Juneda, 25.000 pesetas.

Provincia de Logroño

Autol, 25.000 pesetas; Cervera del Río Alhama, 24.000.

Provincia de Lugo

Alfoz, 27.500 pesetas; Antas de Ulla, 27.500; Folgoso de Caurel, 27.500; Láncara, 27.500; Meira, 27.000; Monterroso, 27.500; Muras, 25.000; Nogales (Los), 27.500; Orol, 27.500; Paradela, 27.500; Páramo, 25.000; Ribas del Sil, 27.500; Ribera de Piquín, 25.000; Riobarba o Vicedo, 27.500; Samos, 30.000; Triacastela, 25.000; Valle de Oro, 27.500.

Provincia de Madrid

Cercedilla, 24.000 pesetas; Fuenlabrada, 25.000; Valdemoro, 25.000.

Provincia de Málaga

Alcaucín, 25.000 pesetas; Alfarnate, 25.000; Algarrobo, 25.000; Almargén, 25.000; Alozaina, 25.000; Benamocarra, 25.000; Burgo, 25.000; Casares, 30.000; Frigiliana, 25.000; Fuente de Piedra, 25.000; Guaro, 25.000; Humilladero, 25.000; Mijas, 30.000; Manilba, 25.000; Mollina, 27.500; Nerja, 24.000; Sierra de Reguas, 27.500; Teba, 30.000; Torrox, 30.000; Valle de Abdalajís, 25.000; Villanueva del Rosario, 25.000; Viñuela, 25.000.

Provincia de Murcia

Bullas, 24.000 pesetas; Fuente Alamo, 24.000; Lorquí, 25.000; Ricote, 25.000.

Provincia de Orense

Arnoya, 25.000 pesetas; Boborás, 30.000; Bollo (El), 27.500; Cortegada, 27.500; Gomesende, 27.500; Gudilla (La), 25.000; Junquera de Ambia, 27.500; Laza, 27.500; Leiro, 27.500; La Mezquita, 25.000; Oimbra, 25.000; Paderne de Allariz, 25.000; Puebla de Tribes, 30.000; Rairiz de Veiga, 27.500; Ribadavia, 24.000; Rubiana, 27.500; San Cristóbal de Cea, 30.000; Toen, 27.500; Villarino de Conso, 25.000.

Provincia de Oviedo

Castropol, 30.000 pesetas; Colonga, 24.000; El Franco, 27.500; Ibias, 27.500; Muros del Nalón, 25.000; Tapia de Casariego, 27.500.

Provincia de Palencia

Astudillo, 25.000 pesetas; Baltanás, 25.000; Santiabñez de la Peña, 27.500.

Provincia de Las Palmas

San Bartolomé de Tirajana, 30.000 pesetas; Tejeda, 25.000; Tuineje, 25.000; Valsequillo de Gran Canaria, 30.000.

Provincia de Pontevedra

Bayona, 30.000 pesetas; Catoria, 25.000; Cotovad, 30.000; Pazos de Borben, 27.500; Ribadumia, 25.000;

Rodeiro, 30.000; Salceda de Caselas, 27.500; Villa de Cruces, 30.000.

Provincia de Salamanca

Lagunilla-Valdelajeve, 25.000 pesetas; Lumbrales, 25.000.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Adeje, 27.500 pesetas; Agulo, 25.000; Alagero, 25.000; Arico, 27.500; Arona, 27.500; Barlovento, 25.000; Breña Baja, 25.000; Buena Vista, 27.500; Fasnia, 25.000; Fuencaliente de la Palma, 25.000; Garachico, 27.500; Garafia, 27.500; Granadilla de Abona, 27.500; Guancha (La), 25.000; Guía de Isora, 27.500; Hermigua, 27.500; Matanza de Acentejo (La), 25.000; Mazo, 27.500; Puntallana, 25.000; Santiago de Teide, 25.000; Sauzal, 25.000; Tanque, 25.000; Tegueste (pendiente de recurso), 25.000; Tijarafe, 25.000; Valverde del Hierro, 27.500; Vallehermoso, 30.000; Victoria de Acentejo (La), 27.500.

Provincia de Santander

Cartes, 25.000 pesetas; Entrambasaguas, 25.000; Ribamontan al Monte, 25.000; Santillana, 25.000; Val de San Vicente, 25.000; Valdáliga, 27.500; Valdeolea, 27.500; Voto, 27.500.

Provincia de Sevilla

Alanís, 27.500 pesetas; Alcolea del Río, 25.000; Badolatosa, 27.500; Casariche, 27.500; Castilblanco de los Arroyos, 27.500; Coripe, 25.000; Corrales (Los), 27.500; Gelves, 25.000; Guadalcanal, 24.000; Lantejuela, 25.000; Luisiana (La), 27.500; Montellano, 24.000; Sanlúcar la Mayor, 22.000; Urbrete, 25.000.

Provincia de Tarragona

Falset, 25.000 pesetas; Horta de San Juan, 25.000; Montroig, 25.000; Tivisa, 25.000.

Provincia de Teruel

Samper de Calanda, 25.000 pesetas.

Provincia de Toledo

Almorox, 25.000 pesetas; Borox, 25.000; Camarena, 25.000; Camuñas, 25.000; Cuerva, 25.000; Lagartera, 25.000; Navalmorales (Los), 27.500; Oropesa y Corchuela, 27.500; Real de San Vicente, 25.000; Romeral (El), 25.000; Urda, 27.500; Valdeverdeja, 27.500; Valmojado, 25.000; Villanueva de Alcardete, 27.500.

Provincia de Valencia

Ademuz, 25.000 pesetas; Alberique, 24.000; Alpuente, 25.000; Engera, 22.000; Godella, 27.500; Museros, 25.000; Navarres, 25.000; Puebla de Valbona, 27.500; Rafelguaraf, 25.000; Silla, 24.000; Tabernes Blanques, 25.000; Villalonga, 25.000; Villamarchante, 27.500; Yátova, 25.000.

Provincia de Valladolid

Cigales, 25.000 pesetas; Nava de Rey, 27.500; Pezdras de San Esteban, 25.000.

Provincia de Vizcaya

Mirabayes, 25.000 pesetas; Orozco, 25.000.

Provincia de Zamora

Figueruela de Arriba y Figueruela de Abajo, 25.000 pesetas; Galende, 25.000; Gállegos del Río-Vagalatruve, 25.000; Ríofrío de Aliste, 25.000.

Provincia de Zaragoza

Borja, 22.000 pesetas; Lécera, 25.000; Pina de Ebro, 25.000.

Póliza
de
3,00 ptas.

MARGEN QUE SE CITA

Ilmo. Sr.:

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, de años de edad, ante V. I. comparece y, con el debido respeto, expone:

Que perteneciendo al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de categoría desea tomar parte en el concurso convocado por Orden de ese Centro directivo de de de 195. . . . , y en cumplimiento de las normas establecidas en dicha convocatoria acompaña los documentos siguientes:

Una declaración original de sus circunstancias personales y profesionales, con expresión de las plazas que solicita, destinada al Negociado correspondiente.

Tantas copias de la anterior declaración igual al número de plazas que solicita.

Asimismo se adjuntan los documentos relacionados al margen, que acreditan los extremos de la declaración y que no constan en el expediente personal.

El funcionario que suscribe declara carecer de antecedentes penales.

Y creyendo reunir las condiciones exigidas para tomar parte en el expresado concurso, es por lo que

SUPLICA a V. I. se digne tenerle por admitido al mismo y adjudicarle una de las siguientes plazas, que relaciona por orden de preferencia:

- 1.ª (.) 20. (.)
- 2.ª (.) 21. (.)
- 3.ª (.) 22. (.)
- 4.ª (.) 23. (.)
- 5.ª (.) 24. (.)
- 6.ª (.) 25. (.)
- 7.ª (.) 26. (.)
- 8.ª (.) 27. (.)
- 9.ª (.) 28. (.)
- 10. (.) 29. (.)
- 11. (.) 30. (.)
- 12. (.) 31. (.)
- 13. (.) 32. (.)
- 14. (.) 33. (.)
- 15. (.) 34. (.)
- 16. (.) 35. (.)
- 17. (.) 36. (.)
- 18. (.) 37. (.)
- 19. (.)

Gracia que espera alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

. de de 195. . . .

(Firma del interesado.)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL.

CUERPO NACIONAL DE SECRETARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE SEGUNDA CATEGORIA

Ficha extracto de datos para remitir a... Provincia de

Núm. del escalafón... o lista...

DECLARACION PARA EL CONCURSO DE SECRETARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE SEGUNDA CATEGORIA

CONVOCADO EN

Datos personales y profesionales:

Nombre y apellidos... Fecha de nacimiento... Naturaleza... Provincia

3. a) Servicios prestados en el Cuerpo y categoría de la misma plaza que se concursará, totalizados en 31 de diciembre de 1950; cierre del Escalafón: años meses días. Servicios prestados posteriormente o reconocidos mediante resolución de la Dirección y que no figuran en el Escalafón, totalizados hasta el día de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» (1).

b) Servicios prestados en otro Cuerpo Nacional o categoría distinta de la plaza que se concursará (1)

c) Servicios prestados en el ramo de la Administración Local (1)

d) Servicios prestados en los demás ramos de la Administración Pública (1)

Situación actual (excedente, expectante, interino o propietario)

4. a) Llevar más de cinco años consecutivos en la misma plaza que se desempeña en propiedad (2)

b) Por cada año más, hasta un máximo de cinco

Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela de Estudios Urbanos, tiempo de duración de los cursos

5. a) Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo

b) Oposición en Cuerpo Nacional distinto de la vacante que se concursará

c) Oposición en categoría distinta de la vacante que se concursará

(1) Todos los servicios que se aleguen sin figurar en el Escalafón, necesariamente se acreditarán mediante las correspondientes certificaciones. (2) Indicar fecha de posesión.

6. a) y b) Otras oposiciones

8. Títulos académicos o profesionales

9. Cursos de perfeccionamiento

De méritos:

¿Ha sido sometido a expediente disciplinario? Fallo recaído en su caso

Fallo recaído en su expediente de depuración político-social

Otros méritos o aclaraciones

de de 195 (Fecha y firma del interesado.)

Declaración jurada para el concurso de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, convocado en

.....
 (Primer apellido)

 (Segundo apellido)

 (Nombre)

Número del Escalafón o lista Año

FICHA PARA EL NEGOCIADO

Puntos

Fecha de nacimiento Edad
 Naturaleza Provincia
 3. a) Servicios prestados en el Cuerpo y categoría de la misma plaza que se concursará, totalizados en 31 de diciembre de 1950; cierre del Escalafón: años meses días. Servicios prestados posteriormente o reconocidos mediante resolución de la Dirección y que no figuran en el Escalafón, totalizados hasta el día de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» (1)
 b) Servicios prestados en otro Cuerpo Nacional o categoría distinta de la plaza que se concursará (1)
 c) Servicios prestados en el ramo de la Administración Local (1)
 d) Servicios prestados en los demás ramos de la Administración Pública (1)
 Suma y sigue

(Apaisada 21 x 16)

Puntos

Suma anterior
 Situación actual (excedente, expectante, interino o propietario)
 4. a) Llevar más de cinco años consecutivos en la misma plaza que se desempeña en propiedad (2)
 b) Por cada año más, hasta un máximo de cinco
 Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela de Estudios Urbanos, tiempo de duración de los cursos
 5. a) Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo
 b) Oposición en Cuerpo Nacional distinto de la vacante que se concursará
 c) Oposición en categoría distinta de la vacante que se concursará
 6. a) y b) Otras oposiciones
 8. Títulos académicos o profesionales
 9. Cursos de perfeccionamiento

Total puntuación obtenida

De méritos:

¿Ha sido sometido a expediente disciplinario? Fallo recaído en su caso

Fallo recaído en su expediente de depuración político-social

Otros méritos o aclaraciones

(Fecha y firma del interesado.)

Observaciones.—Los servicios se totalizarán hasta el día de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Todos los apartados de la presente ficha se rellenarán positiva o negativamente.

- (1) Todos los servicios que se aleguen sin figurar en el Escalafón, necesariamente se acreditarán mediante las correspondientes certificaciones.
(2) Indicar fecha de posesión.

PLAZAS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

Two large columns of dotted lines for listing job positions.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA

RELACION de los permisos de circulación de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Guadalajara durante el mes de Agosto de 1958, artículo 252 a) del vigente Código de la Circulación.

MOTOR				BASTIDOR			MOTOR			MOTOR				
Número de matrícula.	Categoría.	Día de la inscripción...	Marca	Número	Cil.	HP.	Bastidor	Forma	Número de asientos.	Tara	Carga máxima	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	Servicio.....
4692	1.ª	9	Montesa	MM-84801	1	1	MB-84801	Motocicleta	2	80	—	Domingo Sierra Cantin	Guadalajara	P.
4693	1.ª	»	Idem	MM-84808	1	1	MB-84808	Idem	2	80	—	Julian Huetos Luengo	Idem	P.
4694	1.ª	»	Idem	MM-84454	1	1	MB-84454	Idem	2	80	—	Nicolás Blanco Estremera	Yunquera de Henares	P.
4695	1.ª	»	Idem	MM-84802	1	1	MB-84802	Idem	2	80	—	Isidro Cortés Fernández	Atanzón	P.
4696	1.ª	»	Guzzi	ISA-Z 98606312	1	1	MGH-Z-98606280	Idem	2	78	—	Idefonso Puertas Robles (en depósito)	Puebla de Beleña	P.
4697	1.ª	»	Montesa	MM-83979	1	1	MB-83979	Idem	2	80	—	Eugenio Ruiz Garcia	Molina de Aragón	P.
4698	1.ª	»	Idem	MM-8431	1	1	MB-84391	Idem	2	80	—	Gregorio Guillamas Hidalgo (en depósito)	Guadalajara	P.
4699	1.ª	»	Vespa	V58-M-106118	1	1	VT-106392	Idem	2	85	—	Gumersindo de Lucas Muñoz	Idem	P.
4700	2.ª	22	D. K. W.	10701	2	7	30007936	Furgón	7	985	750	Juan José Perucha López	Idem	P.
4701	1.ª	»	Montesa	MM-83599	1	1	MB-83599	Motocicleta	2	80	—	Celestino Abad Martin	Condemios de Arriba	P.
4702	1.ª	»	Vespa	V58MS-36172	1	1	VT-35117	Idem	2	84	—	Emilio Martin Mayor	Guadalajara	P.
4703	1.ª	»	M. V.	108812	1	1	913243	Idem	1	90	—	Mariano Garcia Miedes	Tortola de Henares	P.
4704	1.ª	»	Vespa	V58M-106277	1	1	VT-106033	Idem	2	85	—	Francisco Sánchez Pascual (en depósito)	Alcalá de Henares	P.
4705	1.ª	»	Idem	V58M-107232	1	1	VT-107284	Idem	2	83	—	José Molera Bolaños	Guadalajara	P.
4706	1.ª	»	Iso	IMI-08941	d2p.	1	IMI-08941	Motocarro	1	240	300	Manuel de Diego González	Casa de Uceda	P.
4707	1.ª	»	Idem	IMI-10850-C	d2p.	1	IMI-10850-C	Idem	1	240	300	Santiago Valladar Sánchez	Marchamalo	P.
4708	1.ª	»	Idem	IMI-08124M	d2p.	1	IMI-08124 M	Motocicleta	2	70	—	Alfonso Antón Sierra (en depósito)	Mondéjar	P.
4709	1.ª	27	Roa	8R-18161	1	2	M-5209	Motocarroy	1	230	400 y 140	La Industrial, S. A.	Guadalajara	P.
4710	1.ª	»	Idem	8R-21158	1	2	B-3782	Motocicleta	2	105	—	José Rodríguez López (en depósito)	Salto de Bolarque	P.
4711	1.ª	»	Narcla	NC-1746 4B	1	1	NC-0746	Idem	2	90	—	Pedro Marlasca Santamaria	Guadalajara	P.
4712	1.ª	»	Iresa	A-772-3R	1	1	1663-A	Motocarroy	1	231	500	Juan Luis Moratilla López (en depósito)	Idem	P.
4713	1.ª	»	Idem	M-775 3R	1	2	1666-A	Idem	1	231	500	Fernando Remiro Sanz	El Pobo de Dueñas	P.
4714	1.ª	»	Peugeot	TC-14206	1	2	013340	Motocicleta	2	80	—	Isidoro y Félix Benito Sampere (en depósito)	Torrequeadradilla	P.
4715	1.ª	»	Iresa	A 716-3R	1	1	1607-A	Motocarroy	1	231	500	Julian Benito Orejón	Valdilechas	P.
4716	1.ª	»	Derbi	DC-3826	1	2	1066	Motocicleta	2	65	—	Francisco Simón Ullaramendi	Guadalajara	P.
4717	1.ª	»	Idem	DC-5812	1	1	2213	Idem	2	70	—	Julio Manzanares Cobos	Toriya	P.
4718	1.ª	29	Guzzi	ISA-154405	1	1	MGH-153293	Idem	1	50	—	Luis Celada Martin	Cabanillas del Campo	P.
4719	1.ª	»	Peugeot	TC-14031	1	1	013269	Idem	2	80	—	Andrés Fernández Esquivia (en depósito)	Almonacid de Zorita	P.

Guadalajara 24 de Septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, R. Enriquez.

2425

RELACION de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras Públicas de Guadalajara durante el mes de Agosto de 1958, artículo 252 b) del vigente Código de la Circulación.

AUTOMOVIL			CEDENTE			ADQUIRENTE		
Marca	Número de matrícula	DOMICILIO	NOMBRE	DOMICILIO	NOMBRE	DOMICILIO		
Lube	GU-2321	Guadalajara	Antonio Lázaro Moreno	Guadalajara	Ruperto Sánchez Sánchez	Aranzueque.		
Guzzi	GU-2607	Idem	Fidel Espliego Sánchez	Idem	Alejandro Gil Alonso	Medranda.		

Guadalajara	Feliciano Rincón Ibares	Guadalajara
Padilla de Hita	Carlos Esteban Pascual	Membrillera
Guadalajara	Rafael López Elvira	Sacedón
Idem	Manuel Fernández Sánchez (en firme)	Guadalajara
Idem	Angel Lozano de Manuel	Idem
Salto de Almoguera	Rafael Ruiz Valdminos (en firme)	Salto de Almoguera
Abejuela (Madrid)	Julian Bernardo Juanas	Huérmeles del Cerro
Viñuelas	Francisco Martínez García (en firme)	Viñuelas

2426

Guadalajara 24 de Septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, R. Enriquez

Jefatura Agronómica de Guadalajara

CIRCULAR

Se recuerda a todos los cosecheros de uva, aparceros, propietarios y comerciantes de vinos que, con arreglo a lo establecido en el artículo 11 del Estatuto del Vino, tienen la obligación de extender por triplicado las declaraciones de existencias durante el mes de Noviembre, presentándolas en los Ayuntamientos donde realizan su negocio o hayan efectuado la elaboración.

Asimismo deberán tener en cuenta los Ayuntamientos de esta provincia las obligaciones que ordena el artículo 12 del Estatuto del Vino, significando que la forma de efectuarse será la misma que en años anteriores.

Los impresos de declaraciones pueden recogerse personalmente o por mandatario en esta Jefatura Agronómica.

Guadalajara 3 de Octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Cándido Laso. 2534

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUADALAJARA

SERVICIO DE ELECTRICIDAD

Tarifas autorizadas a la Empresa Eléctrica «Las Mercedes», de don Pedro Antonio Ayuso.

De conformidad con las instrucciones recibidas de la Superioridad, se autoriza a la Empresa Eléctrica «Las Mercedes», perteneciente a don Pedro Antonio Ayuso, para que a partir de las facturaciones efectuada desde 1.º de Agosto del año actual, pueda aplicar a sus abonados de Moratilla de los Meleros, Fuente-

lencina, Hueva, Renera, Alhóndiga, Berniches y Valdeoncha, un recargo del 36 por 100 sobre el precio base de las tarifas que legalmente viene aplicando, y en concepto de repercusión del complemento «r» que abona a la Empresa «Eléctrica de Guadalajara», S. A., por la compra de energía en alta tensión.

Guadalajara 10 de Septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Enrique Gil Grávalos. 2533

(Derechos de inserción, 47'50 ptas.)

Delegación Provincial de Sindicatos

Concurso para el suministro de carbón para calefacción

Se saca a concurso público el suministro de ocho toneladas de carbón para calefacción con destino a esta C. N. S., al cual pueden concurrir los industriales que se dediquen a esta actividad.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto, en el Servicio de Oficialía Mayor de la Delegación Provincial de Sindicatos, durante las horas hábiles de oficina, terminando el plazo de presentación de proposiciones el día 18 de Octubre, a las doce horas.

Guadalajara 3 de Octubre de 1958.—El Presidente de la Junta Económico-Administrativa Provincial, José Sánchez López. 2549

(Derechos de inserción, 35'00 ptas.)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Aprobado técnicamente por Orden ministerial de 22 de Septiembre último el proyecto de mejora del abastecimiento de agua de Guadalajara, y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de 30 de Agosto de 1940 se somete a

información pública el proyecto de referencia durante el plazo de quince días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que las Entidades y particulares interesados puedan presentar en esta Confederación Hidrográfica y en la Alcaldía de Guadalajara las reclamaciones que estimen procedentes. A dichos efectos se hallará de manifiesto el referido proyecto en esta Confederación, sita en Madrid, Agustín de Bencourt, número 4.

NOTA-EXTRACTO

Con objeto de remediar la situación en que se encuentra actualmente el abastecimiento de agua de Guadalajara, se proyecta elevar 30 litros por segundo de aguas subterráneas de la margen derecha del río Henares, para lo cual se han proyectado las siguientes obras:

a) Captación, mediante un pozo de 6 metros de profundidad por 3 metros de diámetro, al cual llega una galería de captación del modelo oficial de 100 metros de longitud.

b) En la misma caseta que cubre el pozo y el motor para la elevación se dispone también de los mecanismos propios de la depuración.

e) Impulsión desde dicho pozo a los depósitos reguladores situados junto a la carretera general de Madrid a Zaragoza, mediante un grupo moto-bomba eléctrico de 85 C. V. con 2.100 metros de tubería de fundición probada a 30 atmósferas y una elevación de 150 metros.

Madrid, 3 de Octubre de 1958.—El Ingeniero Director, Benito Jiménez Aparicio. 2562

(Derechos de inserción, 95'00 ptas.)